

Hacia un espacio común de datos

La importancia que tiene una gestión eficiente de los datos de los clientes se ha visto reforzada por la pandemia. El impulso en materia de digitalización financiera que ha supuesto la Covid-19, hace que la huella digital financiera (datos) de los consumidores sea aún más apreciada por todos los actores del sector. La capacidad de aprovechar las bondades del tratamiento masivo de datos (*big data*) es clave para competir en el sector financiero con un conocimiento minucioso de las pautas de demanda.



Para los reguladores, el valor de los datos no solo reside en su gestión eficiente, gracias a técnicas de inteligencia artificial o *machine learning*, sino también en la posibilidad de que puedan ser compartidos entre los distintos actores (financieros y no financieros) que operan en

el sector. A su juicio, un acceso más amplio a los datos de los consumidores (protegiendo su privacidad) permitiría a todos los proveedores financieros ofrecer servicios personalizados que se adapten mejor a las necesidades específicas de los clientes. De ahí, que empiecen a surgir iniciativas regulatorias para promover la creación de un espacio común en el cual sea factible compartir esa información.



Por el momento, el regulador más activo en la búsqueda de este objetivo es la Comisión Europea. En su estrategia de Digitalización Financiera Europea (*Digital Finance*

Strategy for the EU)¹ la Comisión ha puesto sobre la mesa la firme intención de promover la innovación en las finanzas mediante el establecimiento de un espacio común de datos financieros. El objetivo es avanzar hacia las "finanzas abiertas" (*open finance*) gracias al intercambio de información sobre los consumidores. En la práctica, esta medida puede suponer que los reguladores y las autoridades nacionales en materia de competencia tengan el amparo legal para obligar a las grandes tecnológicas a compartir con terceros los datos de sus clientes. Algo que ya hacen las entidades financieras, obligadas por la Segunda Directiva de Pagos (PSD2).



Esta tendencia a compartir datos financieros entre agentes también alcanza a China². En el país asiático se está elaborando una propuesta para que las plataformas de crédito online (*lending marketplaces*) tengan la obligación de enviar los datos de los préstamos concedidos al registro de crédito nacional. Este sistema será el que compartirá los datos de manera más amplia con los bancos y otros prestamistas para evaluar los riesgos de los préstamos.

En cualquier caso, como señalan los expertos en el sector, cualquier medida que imponga el intercambio de datos obligatorio, debe garantizar que los clientes puedan ejercer un control sobre lo que comparten³. Además, es clave que se generen los incentivos para que quién cede los datos y quién los recibe construyan propuestas de valor agregado sin acumular poder de mercado.

¹ A Digital Finance Strategy for the EU. Comisión Europea. 24 septiembre 2020. <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/EN/COM-2020-591-F1-EN-MAIN-PART-1.PDF>

² FinTechs, Banks Could Benefit from Big Tech Data-Sharing Regulation. Fitch. 29 enero 2021. <https://www.fitchratings.com/research>

[h/non-bank-financial-institutions/fintechs-banks-could-benefit-from-big-tech-data-sharing-regulation-29-01-2021](https://www.fitchratings.com/research/non-bank-financial-institutions/fintechs-banks-could-benefit-from-big-tech-data-sharing-regulation-29-01-2021)

³ BigTech "banks", financial stability and regulation. Jorge Padilla. Revista de Estabilidad Financiera (BdE). 2020. https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/13544/1/Big_Tech.pdf



NOTAS OBSERVATORIO DE LA DIGITALIZACIÓN FINANCIERA

FUNCAS - 2 de marzo de 2021
17 / 2021

ODF - Funcas